



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ENTIDAD : AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OPERACIÓN Y REGISTRO DE PERSONAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN ZONAS PORTUARIAS

N° OR- DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN % DE 1 UIT (*)	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTO- MÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO POSITIVO			
8	OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OPERACIÓN PARA AGENCIAS MARÍTIMAS, FLUVIALES Y LACUSTRES ADEMÁS DE EMPRESAS PRIVADAS Y COOPERATIVAS DE TRABAJADORES DE ESTIBA Y DESESTIBA. BASE LEGAL: ART. 27 D.S. 010-99-MTC (12-04-99) ARTS. 65 D.S. 003-2004-MTC (04-02-04)	- Solicitud dirigida al Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional, suscrita por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, indicando: nombre o denominación social, domicilio, número RUC, teléfono, fax y correo electrónico (si lo tuviera) y puerto donde solicita la licencia, adjuntando lo siguiente: Personas Jurídicas: a. Copia simple de la Escritura Pública de constitución social debidamente inscrita en Registros Públicos. b. Copia simple de los poderes del representante legal. c. Copia de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). d. Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento de la empresa otorgada por la Municipalidad de la localidad en que se prestará el servicio. e. Carta fianza original. f. Copia del recibo de pago por derecho de tramitación NOTA: Cada una de las entidades o personas señaladas deberán de solicitar una Licencia de Operación por cada área de desarrollo portuario donde realicen sus operaciones.	Agencias Puertos Marítimos: Lic. Operación 1° Categ. 83 Lic. Operación 2° Categ. 70 Puertos Fluviales y Lacustres: Lic. Operación 1° Categ. 50 Lic. Operación 2° Categ. 30 Empresas Privadas de Estiba y Desestiba Puertos Marítimos: Lic. Operación 1° Categ. 41 Lic. Operación 2° Categ. 35 Puertos Fluviales y Lacustres: Lic. Operación 1° Categ. 25 Lic. Operación 2° Categ. 15 Cooperativas de Trabajadores Estiba y Desestiba Puertos Marítimos: Lic. Operación 1° Categ. 25 Lic. Operación 2° Categ. 20 Puertos Fluviales y Lacustres: Lic. Operación 1° Categ. 15 Lic. Operación 2° Categ. 10		X 10 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia General	RECONSIDERACIÓN Gerencia General APELACIÓN Directorio
9	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE OPERACIÓN PARA AGENCIAS MARÍTIMAS, FLUVIALES Y LACUSTRES ADEMÁS DE EMPRESAS PRIVADAS Y COOPERATIVAS DE TRABAJADORES DE ESTIBA Y DESESTIBA. BASE LEGAL: ART. 32 D.S. 010-99-MTC (12-04-99) ARTS. 65 D.S. 003-2004-MTC (04-02-04)	- Solicitud dirigida al Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional, presentada dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la Licencia, indicando nombre o denominación social, domicilio, número RUC, teléfono, fax y correo electrónico (si lo tuviera) y puerto donde se solicita la renovación, adjuntando lo siguiente: a. Actualización de la información, y/o documentos que recaudaron la Licencia cuya prórroga se solicita. b. Copia del recibo de pago por derecho de tramitación.	Agencias Puertos Marítimos: Lic. Operación 1° Categ. 50 Lic. Operación 2° Categ. 45 Puertos Fluviales y Lacustres: Lic. Operación 1° Categ. 30 Lic. Operación 2° Categ. 20 Empresas Privadas de Estiba y Desestiba Puertos Marítimos: Lic. Operación 1° Categ. 25 Lic. Operación 2° Categ. 20 Puertos Fluviales y Lacustres:		X 05 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia General	RECONSIDERACIÓN Gerencia General APELACIÓN Directorio



N° OR- DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN % DE UIT (*)	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTO- MÁTICA	EVALU PREVIA SILENCIO POSITIVO			
11	OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: - Abastecimiento de Combustible - Almacenamiento - Amarré y desamarré - Buqueo - Dragado - Prácticaje - Recojo de los residuos - Remolaje - Transporte de Personas BASE LEGAL: ART. 14 R.M. 259-2003-MTC/02(04-04-03) ARTS. 65 D.S. 003-2004-MTC (04-02-04)	1.- Solicitud dirigida al Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional, indicando nombre o denominación social, domicilio, Número RUC, teléfono, fax y correo electrónico (si lo tuviera) adjuntando lo siguiente: Personas Jurídicas: a. Copia de la constitución social de la empresa y la designación del representante legal. b. Copia de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. c. Copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento de oficina. d. Información sobre el(los) servicio(s) que prestará. e. En el caso de los servicios mencionados en el artículo 9 de la R.M. Nº 259-2003-MTC/15.5, debe adjuntarse información sobre el número y tipo de unidades de su propiedad o posesión en caso de no ser propietario, de bandera peruana, con las que prestará el servicio, acompañando: - Copia del Certificado de Dotación Mínima de Seguridad. - Copia del Certificado de Matrícula. - Copia del Certificado de Seguridad para Embarcaciones de Bahía. - Información de las características técnicas de las embarcaciones y/o artefactos navales. - Copia simple de las pólizas de seguro que corresponda según el servicio a prestarse Personas Naturales: a. Copia simple del Documento de Identidad correspondiente. b. Acreditar el domicilio legal, mediante declaración jurada o copia de la Licencia Municipal para funcionamiento de Oficina, expedida por la Municipalidad correspondiente. c. Certificados de Antecedentes Penales y Policiales o declaración jurada de no tenerlos. d. Copia simple de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. e. En el caso de los servicios mencionados en el artículo 9 de la R.M. Nº 259-2003-MTC/15.5, debe adjuntarse información sobre el número y	Lic. Operación 1º Categ. 15 Lic. Operación 2º Categ. 10 Cooperativas de Trabajadores de Estiba y Desestiba Puertos Marítimos: Lic. Operación 1º Categ. 15 Lic. Operación 2º Categ. 10 Puertos Fluviales y Lacustres: Lic. Operación 1º Categ. 10 Lic. Operación 2º Categ. 5			Oficina de Trámite Documentario	Gerencia General	RECONSIDERACIÓN Gerencia General APELACIÓN Directorio
			Remolaje, Dragado, Abastecimiento de combustible y Almacenamiento Puertos Marítimos: 70 Puertos Fluviales y Lacustres: 45 Prácticaje y Recojo de residuos Puertos Marítimos: 44 Puertos Fluviales y Lacustres: 30 Avituallamiento de naves, Amarré / desamarré, Buqueo y Transporte de personas Puertos Marítimos: 22 Puertos Fluviales y Lacustres: 15	X	30 días hábiles			



N° OR- DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN % DE 1 UIT (*)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTO- MÁTICA	EVALU PREVIA SILENCIO POSITIVO			
12	RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS - Abastecimiento de Combustible - Almacenamiento - Amarré y desamarré - Avituallamiento - Buqueo - Dragado - Prácticaje - Recojo de los residuos - Remolcaje - Transporte de Personas BASE LEGAL: ART. 19 R.M. 259-2003-MTC/02/04-04-03) ARTS. 65° D.S. 003-2004-MTC (04-02-04)	<p>tipo de unidades de su propiedad o posesión en caso de no ser propietaria, de bandera peruana, con las que prestará el servicio, acompañando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del Certificado de Dotación Mínima de Seguridad.- Copia del Certificado de Matrícula.- Copia del Certificado de Seguridad para Embarcaciones de Bahía.- Información de las características técnicas de las embarcaciones y/o artefactos navales.- Copia simple de las pólizas de seguro que corresponda según el servicio a prestarse <p>Copia del recibo de pago por derecho de tramitación</p> <p>NOTA: Para Empresas Administradoras de Prácticos y de buceo se adjuntará la relación de Prácticos y buzos que laboran en la empresa, con títulos expedidos por la entidad competente. Cada una de las entidades o personas señaladas deberán solicitar una Licencia de Operación por cada área de desarrollo portuario donde realicen sus operaciones.</p> <p>1.- Solicitud dirigida al Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional, indicando nombre o denominación social, domicilio, número RUC, teléfono, fax y correo electrónico (si lo tuviera) adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Información actualizada de la documentación que originó la Licencia otorgada.b. Copia del recibo de pago por derecho de tramitación	Remolcaje, Dragado, Abastecimiento de combustible y Almacenamiento Puestos Marítimos: 45 Puestos Fluviales y Lacustres: 30 Prácticaje y Recojo de residuos Puestos Marítimos: 30 Puestos Fluviales y Lacustres: 20 Avituallamiento de naves, Amarré / desa- marre, Buceo y Trans- porte de personas Puestos Marítimos: 15 Puestos Fluviales y Lacustres: 10		X 10 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia General	RECONSIDERACIÓN Gerencia General APELACIÓN Directorio